



CATAMARCA

RESOLUCION 1609/2013 MINISTERIO DE SALUD

Programa Federal de Control de Alimentos. Adhiere a
resolución 241/11.
Del: 09/10/2013

VISTO:

El Expediente D-04015-2013, mediante el cual la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, solicita la Adhesión al “PROGRAMA FEDERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, a través de Resolución N° 241/2011 de la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), en el Programa Federal de Control de Alimentos”

Que, el citado Programa fue elaborado en base a los cinco componentes fundamentales para los Sistemas de Control de Alimentos señalados por la Organización Mundial de la salud (OMS) y la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Gestión de Control, Legislación Alimentaria, Auditoria, Vigilancia basada en Laboratorio e Información, Educación y Comunicación.

Que, el Artículo 3° de la Resolución N° 214/2011 Instituye como lineamientos generales del “Programa Federal de Alimentos” los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a nivel provincial, regional y nacional detallados en el Anexo de la citada Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.248, las Autoridades Sanitarias de cada Provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios son los responsables de la aplicación del Código Alimentario Argentino dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito de su competencia.

Que, lo tramitado en autos se encuentra enmarcado en los Derechos a la Salud, Artículos 64° y 65° inc. 8) establecidos en la Constitución de la Provincia de Catamarca, como así también en tratados internacionales los cuales se refieren a la temática, los que tienen Jerarquía Constitucional según lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 75° - Inciso 22.

Que, ha tomado intervención a fs 15/17 Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio a través de Dictamen N° 086/13.

Que, es facultad de este Ministerio el dictado del presente Instrumento Legal en el tenor que se propicia.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Adherir al “PROGRAMA FEDERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS”, creado por Resolución N° 241 de fecha 18 de Noviembre de 2011 de la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos, en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), en el marco del Plan

Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial y por lo establecido en el Código Alimentario Argentino normado por Ley 18.248 y normas complementarias.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Dra. Imelda Noemí Del Valle Villagra

